PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAMA 5/05/2020 DEL SERVICIO DE AYUDAS MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS, RELATIVA A LA CONCESIÓN Y DENEGACIÓN DE LA SOLICITUD DE LA AYUDA DE LA MEDIDA 13, OPERACIÓN 13.2.1 PAGO DE COMPENSATORIO POR HECTÁREA DE SUPERFICIE AGRÍCOLA ÚTIL (SAU) EN OTRAS ZONAS CON LIMITACIONES NATURALES SIGNIFICATIVAS, CAMPAÑA 2019

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Mediante Orden de 14 de abril de 2016, se aprobaron en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las ayudas de la Medida 13: Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y mediante Orden de 16 de enero de 2019, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2019 y al amparo del Reglamento (CE) n.º 1305/2013 del Parlamento y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Las personas que se relacionan en anexo adjunto de la presente propuesta provisional de resolución presentaron solicitud al amparo de lo dispuesto en el párrafo anterior.

SEGUNDO: Examinadas las solicitudes, se procedió a realizar el trámite de subsanación y/o mejora de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, al objeto de subsanar aquellas solicitudes que no reunían los requisitos exigidos en la normativa aplicable, y una vez practicado, las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural remitieron al Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados un informe en el que se relacionaban las solicitudes que habían superado el citado trámite, así como aquellas otras solicitudes que no habían subsanado las incidencias comunicadas.

TERCERO: Revisada la documentación, y realizadas las comunicaciones de los controles sobre el terreno efectuados en virtud de lo establecido en el Capítulo II y III del Reglamento (UE) n.º 809/2014, de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n º 1306/2013 del Parlamento Europeo y Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control de las medidas de desarrollo rural y condicionalidad en relación con las medidas de ayudas al desarrollo rural, una vez llevada a cabo la evaluación previa, procede emitir la presente propuesta provisional de resolución del Servicio de Ayudas Medidas de Acompañamiento de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados relativa a la solicitud de la ayuda de la Medida 13, Operación 13.2.1 Pago compensatorio por hectárea de Superficie Agrícola Útil (SAU) en otras zonas con limitaciones naturales significativas, campaña 2018, que incluye anexo con la relación de expedientes así como las incidencias por las que se encuentran afectados.

VISTOS; Vistos, el Reglamento (UE) n.º 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER); el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 808/2014 de la Comisión de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del reglamento (UE) n.º 1305/2013; el Reglamento de Ejecución n.º 809/2014 de la comisión de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad; la Orden 14 de abril de 2016 por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 13: Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y la Orden 16 de enero de 2019 por la que se efectúa su convocatoria para la campaña 2019 y posteriores correcciones; la Ley General de Subvenciones, de 17 de noviembre; el Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: En virtud del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 6/2019, del Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se designa al organismo de certificación, así como del Decreto 103/2019, de 14 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería,Pesca y Desarrollo Sostenible.

SEGUNDO: Esta operación está cofinanciada a través del FEADER y está incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 dentro de la Medida 13: Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas. Los importes se desglosan según la siguiente cofinanciación de las ayudas: el 75% de la ayuda total aportados con Fondos Europeos FEADER, el 14,25% de la ayuda total aportados con fondos de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural (CAPDER) y 10,75% de la ayuda total aportados con fondos del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

TERCERO: La Orden de 14 de abril de 2016, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 13: Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, incluida en el Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se modifica la Orden de 24 de febrero de 2016, por la que se regulan las condiciones para la verificación de los compromisos agroambientales por las Entidades de Certificación establecidos en la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la Concesión de subvenciones a la medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, establece los requisitos relativos a los solicitantes y a las condiciones de la ayuda.

SE PROPONE PROVISIONALMENTE

RESOLVER LA CONCESIÓN Y DENEGACIÓN CORRESPONDIENTES A CADA BENEFICIARIO, RELATIVAS A LA SOLICITUD DE LA AYUDA DE LA MEDIDA 13, OPERACIÓN 13.2.1 PAGO COMPENSATORIO POR HECTÁREA DE SUPERFICIE AGRÍCOLA ÚTIL (SAU) EN OTRAS ZONAS CON LIMITACIONES NATURALES SIGNIFICATIVAS, CAMPAÑA 2019, A LAS PERSONAS QUE SE RELACIONAN EN ANEXO ADJUNTO DE LA PRESENTE PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN, FORMADA POR 13 EXPEDIENTES, QUE EMPIEZA POR RODRIGUEZ ROMERO JUAN CON NIF ****6929* Y TERMINA EN SÁNCHEZ ALCALÁ MARÍA CARMEN ****1005* .

SEGUNDO: CONCEDER, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.5 de las citadas bases reguladoras, un plazo de 10 días hábiles, para que en un único documento, las personas interesadas, con arreglo a la propuesta provisional de resolución, aleguen y presenten la documentación que estimen pertinente en los términos previstos en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. La información para cada solicitante relativa a las incidencias, unidades comprometidas e importes, se relacionan en el anexo de la presente propuesta provisional de resolución.

TERCERO: Proceder a la publicación de la presente propuesta provisional de resolución de conformidad con el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

JEFE DEL SERVICIO DE AYUDAS MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO

Fdo.: Manuel Aguilar Reyes.

EL SUBDIRECTOR DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADO DE AYUDAS.

Fdo.: Juan José Soler García.

CADIZ

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NIF	EXPEDIENTE	RESOLUCIÓN
RODRIGUEZ ROMERO JUAN	****6929*	1237332	CONCESIÓN DE LA AYUDA

DATOS DE MANTENIMIENTO UNIDADES

GRUPO DE PAGO	Sup. Dec. Admisible	Sup. Propuesta	Sobredecl.	% Sobredecl.(1)	Sanción Calculada	Sanción Aplicada	Tarjeta Amarilla(2)
ZONAS DE LIMITACIONES NATURALES	16,96	16,96	0,00	0,00	0,00	0,00	NO

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES (%)

Condiciones de Admisibilidad(4)	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionalidad
0,00	0,00	2,00	0,00

IMPORTE (Euros)

Calculado(3)	Reducción	Sanción	Deuda recuperada tarjeta amarilla	Recuperado Campañas Previas	Propuesto	FEADER (Eje2)	MAPA	CAGPDS
894,67 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	876,78 €	657,59 €	94,25 €	124,94 €

RECINTOS PROPUESTOS

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	S/R	USO SIGPAC	Sup. Dec. admisible	Sup. Campo	Sup. Determ.	Sup. Propuesta	Transitorio
4680372	41-065-056-00019-0011	AVENA	S	TA	11,61	11,61	11,61	11,61	NO
1700000007143255	41-064-008-00003-0002	CEBADA	S	TA	1,79	1,79	1,79	1,79	NO
1700000007143257	41-064-008-00007-0001	CEBADA	S	TA	3,56	3,56	3,56	3,56	NO

INCIDENCIAS

INCIDENCIA	DESCRIPCIÓN
256	Solicitud con recintos declarados en campaña anterior y no declarados en campaña actual con una reducción por omisión de superficie superior al 3%. CÓDIGO PARA EL PORCENTAJE DE REDUCCIÓN POR OMISIÓN QUE CORRESPONDE A LA SOLICITUD:2

(1) Reducción prevista por sobredeclaración, art 19 del reglamento delegado (UE) 640/2014
(2) Aplicación tarjeta amarilla, art.19 bis del reglamento delegado (UE) 640/2014
(3) Se calcula sobre superficie declarada admisible
(4) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente

CÓRDOBA

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NIF	EXPEDIENTE	RESOLUCIÓN
LIZANA AMO LUIS	****0744*	1244913	CONCESIÓN DE LA AYUDA

DATOS DE MANTENIMIENTO UNIDADES

GRUPO DE PAGO	Sup. Dec. Admisible	Sup. Propuesta	Sobredecl.	% Sobredecl.(1)	Sanción Calculada	Sanción Aplicada	Tarjeta Amarilla(2)
ZONAS DE LIMITACIONES NATURALES	27,38	27,38	0,00	0,00	0,00	0,00	NO

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES (%)

Condiciones de Admisibilidad(4)	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionalidad
0,00	0,00	0,00	0,00

IMPORTE (Euros)

Calculado(3)	Reducción	Sanción	Deuda recuperada tarjeta amarilla	Recuperado Campañas Previas	Propuesto	FEADER (Eje2)	MAPA	CAGPDS
1.188,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.188,00 €	891,00 €	127,71 €	169,29 €

RECINTOS PROPUESTOS

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	S/R	USO SIGPAC	Sup. Dec. admisible	Sup. Campo	Sup. Determ.	Sup. Propuesta	Transitorio
4651669	14-007-008-00128-0001	OLIVAR	S	OV	25,58		25,58	25,58	NO
4651671	14-007-008-00126-0001	OLIVAR	S	OV	1,80		1,80	1,80	NO

(1) Reducción prevista por sobredeclaración, art 19 del reglamento delegado (UE) 640/2014
(2) Aplicación tarjeta amarilla, art.19 bis del reglamento delegado (UE) 640/2014
(3) Se calcula sobre superficie declarada admisible
(4) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NIF	EXPEDIENTE	RESOLUCIÓN
MARQUEZ MARQUES MANUEL	****2671*	1040542	CONCESIÓN DE LA AYUDA

DATOS DE MANTENIMIENTO UNIDADES

GRUPO DE PAGO	Sup. Dec. Admisible	Sup. Propuesta	Sobredecl.	% Sobredecl.(1)	Sanción Calculada	Sanción Aplicada	Tarjeta Amarilla(2)
ZONAS DE LIMITACIONES NATURALES	6,89	6,89	0,00	0,00	0,00	0,00	NO

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES (%)

Condiciones de Admisibilidad(4)	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionalidad
0,00	0,00	0,00	0,00

IMPORTE (Euros)

Calculado(3)	Reducción	Sanción	Deuda recuperada tarjeta amarilla	Recuperado Campañas Previas	Propuesto	FEADER (Eje2)	MAPA	CAGPDS
372,06 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	372,06 €	279,05 €	40,00 €	53,01 €

RECINTOS PROPUESTOS

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	S/R	USO SIGPAC	Sup. Dec. admisible	Sup. Campo	Sup. Determ.	Sup. Propuesta	Transitorio
1700000002636935	14-042-012-00143-0001	OLIVAR	S	OV	0,80	0,80	0,80	0,80	NO
1700000002636936	14-042-012-00177-0003	OLIVAR	S	OV	6,06	6,06	6,06	6,06	NO
1700000002636937	14-042-012-09002-0003	OLIVAR	S	OV	0,03	0,03	0,03	0,03	NO

(1) Reducción prevista por sobredeclaración, art 19 del reglamento delegado (UE) 640/2014
(2) Aplicación tarjeta amarilla, art.19 bis del reglamento delegado (UE) 640/2014
(3) Se calcula sobre superficie declarada admisible
(4) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NIF	EXPEDIENTE	RESOLUCIÓN
REDONDO POZUELO FRANCISCO	****3102*	1212939	CONCESIÓN DE LA AYUDA

DATOS DE MANTENIMIENTO UNIDADES

GRUPO DE PAGO	Sup. Dec. Admisible	Sup. Propuesta	Sobredecl.	% Sobredecl.(1)	Sanción Calculada	Sanción Aplicada	Tarjeta Amarilla(2)
ZONAS DE LIMITACIONES NATURALES	48,65	48,65	0,00	0,00	0,00	0,00	NO

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES (%)

Condiciones de Admisibilidad(4)	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionalidad
0,00	0,00	0,00	0,00

IMPORTE (Euros)

Calculado(3)	Reducción	Sanción	Deuda recuperada tarjeta amarilla	Recuperado Campañas Previas	Propuesto	FEADER (Eje2)	MAPA	CAGPDS
1.188,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.188,00 €	891,00 €	127,71 €	169,29 €

RECINTOS PROPUESTOS

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	S/R	USO SIGPAC	Sup. Dec. admisible	Sup. Campo	Sup. Determ.	Sup. Propuesta	Transitorio
-564243	14-006-012-00039-0016	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PS	0,58		0,58	0,58	NO
-162872	14-054-045-00022-0001	OLIVAR	S	OV	7,31		7,31	7,31	NO
-162869	14-006-013-00010-0002	OLIVAR	S	OV	3,61		3,61	3,61	NO
-162862	14-006-012-00036-0001	OLIVAR	S	OV	1,18		1,18	1,18	NO
-162856	14-006-012-00036-0005	OLIVAR	S	OV	0,42		0,42	0,42	NO
-159165	14-054-045-00023-0005	OLIVAR	S	OV	1,29		1,29	1,29	NO
-157817	14-006-013-00010-0005	OLIVAR	S	OV	2,24		2,24	2,24	NO
1700000006814186	14-006-012-00027-0003	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PR	0,63		0,63	0,63	NO
1700000006814188	14-054-045-00023-0009	OLIVAR	S	OV	0,01		0,01	0,01	NO
1700000006814189	14-006-012-00039-0006	OLIVAR	S	OV	0,11		0,11	0,11	NO
1700000006814190	14-054-045-00022-0007	OLIVAR	S	OV	0,01		0,01	0,01	NO
1700000006814192	14-054-045-00023-0001	OLIVAR	S	OV	0,81		0,81	0,81	NO
1700000006814193	14-054-045-00023-0004	OLIVAR	S	OV	0,02		0,02	0,02	NO
1700000006814195	14-054-045-00023-0006	OLIVAR	S	OV	0,30		0,30	0,30	NO
1700000006814196	14-054-045-00023-0007	OLIVAR	S	OV	0,31		0,31	0,31	NO
1700000006814197	14-054-045-00023-0010	OLIVAR	S	OV	0,37		0,37	0,37	NO
1700000006814198	14-054-045-00032-0001	OLIVAR	S	OV	6,71		6,71	6,71	NO
1700000006814199	14-054-045-00022-0002	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PS	0,27		0,27	0,27	NO
1700000006814200	14-006-012-00039-0015	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PR	0,21		0,21	0,21	NO
1700000006814201	14-054-045-00030-0002	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PR	0,00		0,00	0,00	NO
1700000006814202	14-054-045-00023-0003	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PS	0,58		0,58	0,58	NO
1700000006814203	14-006-012-00039-0014	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PR	0,34		0,34	0,34	NO
1700000006814204	14-006-012-00050-0002	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PR	2,87		2,87	2,87	NO
1700000006814205	14-006-012-00036-0002	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PR	0,00		0,00	0,00	NO
1700000006814206	14-006-012-00037-0001	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PR	0,00		0,00	0,00	NO
1700000006814207	14-054-045-00023-0002	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PR	0,49		0,49	0,49	NO
1700000006814208	14-006-012-00050-0001	OLIVAR	S	OV	0,94		0,94	0,94	NO
1700000006814209	14-006-012-00039-0019	OLIVAR	S	OV	1,70		1,70	1,70	NO
1700000006814210	14-006-012-00039-0020	OLIVAR	S	OV	0,78		0,78	0,78	NO
1700000006814211	14-006-012-00036-0007	OLIVAR	S	OV	0,06		0,06	0,06	NO
1700000006814212	14-054-045-00030-0001	OLIVAR	S	OV	5,61		5,61	5,61	NO
1700000006814213	14-054-045-00031-0001	OLIVAR	S	OV	0,74		0,74	0,74	NO
1700000006814215	14-006-012-00039-0004	OLIVAR	S	OV	2,95		2,95	2,95	NO
1700000006814216	14-006-012-00042-0001	OLIVAR	S	OV	4,40		4,40	4,40	NO
1700000006814217	14-054-045-00030-0004	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PR	0,00		0,00	0,00	NO
1700000006814219	14-006-012-00039-0002	OLIVAR	S	OV	0,12		0,12	0,12	NO
1700000006814220	14-006-012-00036-0004	OLIVAR	S	OV	0,68		0,68	0,68	NO
1700000006814221	14-054-045-00030-0003	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PR	0,00		0,00	0,00	NO

(1) Reducción prevista por sobredeclaración, art 19 del reglamento delegado (UE) 640/2014
(2) Aplicación tarjeta amarilla, art.19 bis del reglamento delegado (UE) 640/2014
(3) Se calcula sobre superficie declarada admisible
(4) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NIF	EXPEDIENTE	RESOLUCIÓN
RUIZ FERNANDEZ JUAN ANTONIO	****0190*	1136699	CONCESIÓN DE LA AYUDA

DATOS DE MANTENIMIENTO UNIDADES

GRUPO DE PAGO	Sup. Dec. Admisible	Sup. Propuesta	Sobredecl.	% Sobredecl.(1)	Sanción Calculada	Sanción Aplicada	Tarjeta Amarilla(2)
ZONAS DE LIMITACIONES NATURALES	104,98	104,98	0,00	0,00	0,00	0,00	NO

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES (%)

Condiciones de Admisibilidad(4)	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionalidad
0,00	0,00	0,00	0,00

IMPORTE (Euros)

Calculado(3)	Reducción	Sanción	Deuda recuperada tarjeta amarilla	Recuperado Campañas Previas	Propuesto	FEADER (Eje2)	MAPA	CAGPDS
1.188,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.188,00 €	891,00 €	127,71 €	169,29 €

RECINTOS PROPUESTOS

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	S/R	USO SIGPAC	Sup. Dec. admisible	Sup. Campo	Sup. Determ.	Sup. Propuesta	Transitorio
-479878	14-008-052-00190-0001	MEZCLA AVENA-CEBADA	S	TA	3,39		3,39	3,39	NO
1700000006336272	14-035-011-00028-0001	TRANQUILLÓN	S	TA	2,36		2,36	2,36	NO
1700000006336273	14-035-013-00001-0003	TRANQUILLÓN	S	TA	0,60		0,60	0,60	NO
1700000006336274	14-035-011-00029-0001	TRANQUILLÓN	S	TA	13,75		13,75	13,75	NO
1700000006336275	14-035-011-00029-0001	AVENA	S	TA	18,56		18,56	18,56	NO
1700000006336276	14-035-011-00029-0001	TRANQUILLÓN	S	TA	34,17		34,17	34,17	NO
1700000006336277	14-035-013-00001-0003	PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS	S	TA	0,17		0,17	0,17	NO
1700000006336279	14-035-013-00002-0002	TRANQUILLÓN	S	TA	15,31		15,31	15,31	NO
1700000006336280	14-035-013-00001-0003	TRANQUILLÓN	S	TA	16,67		16,67	16,67	NO

(1) Reducción prevista por sobredeclaración, art 19 del reglamento delegado (UE) 640/2014
(2) Aplicación tarjeta amarilla, art.19 bis del reglamento delegado (UE) 640/2014
(3) Se calcula sobre superficie declarada admisible
(4) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NIF	EXPEDIENTE	RESOLUCIÓN
ZAMORANO VIANA MARIA DOLORES	****5782*	1063426	CONCESIÓN DE LA AYUDA

DATOS DE MANTENIMIENTO UNIDADES

GRUPO DE PAGO	Sup. Dec. Admisible	Sup. Propuesta	Sobredecl.	% Sobredecl.(1)	Sanción Calculada	Sanción Aplicada	Tarjeta Amarilla(2)
ZONAS DE LIMITACIONES NATURALES	28,59	28,59	0,00	0,00	0,00	0,00	NO

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES (%)

Condiciones de Admisibilidad(4)	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionalidad
0,00	0,00	0,00	0,00

IMPORTE (Euros)

Calculado(3)	Reducción	Sanción	Deuda recuperada tarjeta amarilla	Recuperado Campañas Previas	Propuesto	FEADER (Eje2)	MAPA	CAGPDS
1.188,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.188,00 €	891,00 €	127,71 €	169,29 €

RECINTOS PROPUESTOS

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	S/R	USO SIGPAC	Sup. Dec. admisible	Sup. Campo	Sup. Determ.	Sup. Propuesta	Transitorio
1700000006072965	14-035-008-00203-0001	BARBECHO SIN PRODUCCIÓN	S	TA	0,95	0,95	0,95	0,95	NO
1700000006072966	14-035-008-00292-0001	BARBECHO SIN PRODUCCIÓN	S	TA	5,53	5,53	5,53	5,53	NO
1700000006072967	14-035-009-00156-0006	OLIVAR	S	OV	0,06	0,06	0,06	0,06	NO
1700000006072968	14-035-009-00155-0009	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	0,05	0,05	0,05	0,05	NO
1700000006072969	14-035-009-00156-0005	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	0,10	0,10	0,10	0,10	NO
1700000006072970	14-035-019-00271-0001	BARBECHO SIN PRODUCCIÓN	S	TA	0,34	0,34	0,34	0,34	NO
1700000006072971	14-035-017-00430-0001	BARBECHO SIN PRODUCCIÓN	S	TA	0,05	0,05	0,05	0,05	NO
1700000006072972	14-035-017-00431-0001	BARBECHO SIN PRODUCCIÓN	S	TA	1,33	1,33	1,33	1,33	NO
1700000006072973	14-035-009-00156-0007	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	0,06	0,06	0,06	0,06	NO
1700000006072974	14-035-009-00156-0008	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	0,04	0,04	0,04	0,04	NO
1700000006072975	14-035-009-00156-0004	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	0,06	0,06	0,06	0,06	NO
1700000006072976	14-035-018-00191-0001	BARBECHO SIN PRODUCCIÓN	S	TA	0,52	0,52	0,52	0,52	NO
1700000006072977	14-035-020-00271-0001	AVENA	S	TA	0,76	0,76	0,76	0,76	NO
1700000006072978	14-035-020-00272-0001	AVENA	S	TA	0,17	0,17	0,17	0,17	NO
1700000006072979	14-035-008-00208-0001	AVENA	S	TA	2,13	2,13	2,13	2,13	NO
1700000006072980	14-035-008-00210-0001	AVENA	S	TA	0,07	0,07	0,07	0,07	NO
1700000006072981	14-035-008-00203-0001	AVENA	S	TA	6,21	6,21	6,21	6,21	NO
1700000006072982	14-035-008-00204-0001	AVENA	S	TA	0,29	0,29	0,29	0,29	NO
1700000006072983	14-035-053-00224-0005	OLIVAR	S	OV	0,05	0,05	0,05	0,05	NO
1700000006072984	14-035-053-00233-0001	OLIVAR	S	OV	1,01	1,01	1,01	1,01	NO
1700000006072985	14-035-009-00156-0002	OLIVAR	S	OV	0,06	0,06	0,06	0,06	NO
1700000006072986	14-035-009-00156-0003	OLIVAR	S	OV	0,07	0,07	0,07	0,07	NO
1700000006072987	14-035-018-00409-0001	OLIVAR	S	OV	3,19	3,19	3,19	3,19	NO
1700000006072988	14-035-018-00417-0001	OLIVAR	S	OV	2,94	2,94	2,94	2,94	NO
1700000006072989	14-035-018-00416-0001	OLIVAR	S	OV	0,98	0,98	0,98	0,98	NO
1700000006072990	14-035-018-00419-0001	OLIVAR	S	OV	1,57	1,57	1,57	1,57	NO

(1) Reducción prevista por sobredeclaración, art 19 del reglamento delegado (UE) 640/2014
(2) Aplicación tarjeta amarilla, art.19 bis del reglamento delegado (UE) 640/2014
(3) Se calcula sobre superficie declarada admisible
(4) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente

GRANADA

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NIF	EXPEDIENTE	RESOLUCIÓN
MOLINA RUANO INMACULADA	****1449*	1160461	CONCESIÓN DE LA AYUDA

DATOS DE MANTENIMIENTO UNIDADES

GRUPO DE PAGO	Sup. Dec. Admisible	Sup. Propuesta	Sobredecl.	% Sobredecl.(1)	Sanción Calculada	Sanción Aplicada	Tarjeta Amarilla(2)
ZONAS DE LIMITACIONES NATURALES	2,08	2,08	0,00	0,00	0,00	0,00	NO

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES (%)

Condiciones de Admisibilidad(4)	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionalidad
0,00	0,00	0,00	0,00

IMPORTE (Euros)

Calculado(3)	Reducción	Sanción	Deuda recuperada tarjeta amarilla	Recuperado Campañas Previas	Propuesto	FEADER (Eje2)	MAPA	CAGPDS
112,32 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	112,32 €	84,24 €	12,07 €	16,01 €

RECINTOS PROPUESTOS

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	S/R	USO SIGPAC	Sup. Dec. admisible	Sup. Campo	Sup. Determ.	Sup. Propuesta	Transitorio
4120677	18-156-002-00002-0001	OLIVAR	S	OV	2,08	2,08	2,08	2,08	NO

(1) Reducción prevista por sobredeclaración, art 19 del reglamento delegado (UE) 640/2014
(2) Aplicación tarjeta amarilla, art.19 bis del reglamento delegado (UE) 640/2014
(3) Se calcula sobre superficie declarada admisible
(4) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente

HUELVA

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NIF	EXPEDIENTE	RESOLUCIÓN
RODA VELASCO JUAN LEOPOLDO	****6408*	1131712	CONCESIÓN DE LA AYUDA

DATOS DE MANTENIMIENTO UNIDADES

GRUPO DE PAGO	Sup. Dec. Admisible	Sup. Propuesta	Sobredecl.	% Sobredecl.(1)	Sanción Calculada	Sanción Aplicada	Tarjeta Amarilla(2)
ZONAS DE LIMITACIONES NATURALES	121,67	121,67	0,00	0,00	0,00	0,00	NO

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES (%)

Condiciones de Admisibilidad(4)	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionalidad
0,00	0,00	0,00	0,00

IMPORTE (Euros)

Calculado(3)	Reducción	Sanción	Deuda recuperada tarjeta amarilla	Recuperado Campañas Previas	Propuesto	FEADER (Eje2)	MAPA	CAGPDS
1.188,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.188,00 €	891,00 €	127,71 €	169,29 €

RECINTOS PROPUESTOS

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	S/R	USO SIGPAC	Sup. Dec. admisible	Sup. Campo	Sup. Determ.	Sup. Propuesta	Transitorio
1700000005576087	21-028-012-00027-0001	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PS	3,34		3,34	3,34	NO
1700000005576088	21-028-012-00043-0003	OLIVAR	S	OV	4,38		4,38	4,38	NO
1700000005576089	21-028-012-00043-0005	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PA	0,00		0,00	0,00	NO
1700000005576090	21-028-012-00028-0001	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PS	19,64		19,64	19,64	NO
1700000005576091	21-028-012-00028-0001	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PS	18,05		18,05	18,05	NO
1700000005576092	21-028-012-00044-0003	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PR	0,98		0,98	0,98	NO
1700000005576093	21-028-012-00042-0001	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PA	11,51		11,51	11,51	NO
1700000005576094	21-028-012-00044-0002	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PA	10,64		10,64	10,64	NO
1700000005576095	21-028-012-00043-0004	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PS	27,20		27,20	27,20	NO
1700000005576096	21-028-012-00050-0003	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PA	5,84		5,84	5,84	NO
1700000005576097	21-028-012-00050-0002	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PR	0,00		0,00	0,00	NO
1700000005576098	21-028-012-00043-0009	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PA	0,00		0,00	0,00	NO
1700000005576099	21-028-012-00027-0001	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PS	6,59		6,59	6,59	NO
1700000005576100	21-028-012-00043-0014	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PS	13,50		13,50	13,50	NO

(1) Reducción prevista por sobredeclaración, art 19 del reglamento delegado (UE) 640/2014
(2) Aplicación tarjeta amarilla, art.19 bis del reglamento delegado (UE) 640/2014
(3) Se calcula sobre superficie declarada admisible
(4) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente

JAEN

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NIF	EXPEDIENTE	RESOLUCIÓN
MARTINEZ ROBLES JOSE LUIS	****2171*	1180450	CONCESIÓN DE LA AYUDA

DATOS DE MANTENIMIENTO UNIDADES

GRUPO DE PAGO	Sup. Dec. Admisible	Sup. Propuesta	Sobredecl.	% Sobredecl.(1)	Sanción Calculada	Sanción Aplicada	Tarjeta Amarilla(2)
ZONAS DE LIMITACIONES NATURALES	48,34	48,10	0,24	0,50	0,00	0,00	NO

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES (%)

Condiciones de Admisibilidad(4)	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionalidad
0,00	0,00	0,00	0,00

IMPORTE (Euros)

Calculado(3)	Reducción	Sanción	Deuda recuperada tarjeta amarilla	Recuperado Campañas Previas	Propuesto	FEADER (Eje2)	MAPA	CAGPDS
1.188,00 €	5,90 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.182,10 €	886,58 €	127,08 €	168,44 €

RECINTOS PROPUESTOS

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	S/R	USO SIGPAC	Sup. Dec. admisible	Sup. Campo	Sup. Determ.	Sup. Propuesta	Transitorio
-553441	23-086-024-00157-0007	OLIVAR	S	OV	0,04	0,04	0,04	0,04	NO
1700000005973315	23-086-023-00064-0001	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PS	0,28	0,28	0,28	0,28	NO
1700000005973316	23-086-023-00065-0003	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PS	0,00	0,00	0,00	0,00	NO
1700000005973317	23-086-023-00065-0007	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PS	0,00	0,00	0,00	0,00	NO
1700000005973318	23-086-023-00065-0001	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PS	0,00	0,00	0,00	0,00	NO
1700000005973319	23-086-023-00065-0002	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PS	0,00	0,00	0,00	0,00	NO
1700000005973320	23-086-023-00133-0005	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PR	0,00	0,00	0,00	0,00	NO
1700000005973321	23-086-024-00127-0002	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PS	0,33	0,33	0,33	0,33	NO
1700000005973322	23-086-023-00066-0001	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PR	0,00	0,00	0,00	0,00	NO
1700000005973323	23-086-023-00066-0002	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PS	0,00	0,00	0,00	0,00	NO
1700000005973324	23-086-023-00064-0004	OLIVAR	S	OV	14,07	14,07	14,07	14,07	NO
1700000005973325	23-086-024-00157-0002	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PS	0,65	0,65	0,65	0,65	NO
1700000005973326	23-086-024-00157-0001	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PS	0,00	0,02	0,00	0,00	NO
1700000005973327	23-086-024-00127-0002	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PS	0,05	0,05	0,05	0,05	NO
1700000005973328	23-086-023-00133-0003	OLIVAR	S	OV	0,23	0,23	0,23	0,23	NO
1700000005973329	23-086-023-00065-0005	OLIVAR	S	OV	0,05	0,05	0,05	0,05	NO
1700000005973330	23-086-023-00065-0004	OLIVAR	S	OV	21,37	21,15	21,37	21,15	NO
1700000005973331	23-086-023-00066-0005	OLIVAR	S	OV	0,03	0,03	0,03	0,03	NO
1700000005973332	23-086-024-00126-0001	OLIVAR	S	OV	3,06	3,06	3,06	3,06	NO
1700000005973333	23-086-024-00128-0001	OLIVAR	S	OV	0,06	0,06	0,06	0,06	NO
1700000005973334	23-086-024-00131-0001	OLIVAR	S	OV	1,08	1,08	1,08	1,08	NO
1700000005973335	23-086-023-00133-0004	OLIVAR	S	OV	0,55	0,55	0,55	0,55	NO
1700000005973336	23-086-024-00157-0006	OLIVAR	S	OV	4,35	4,33	4,35	4,33	NO
1700000005973337	23-086-024-09004-0007	OLIVAR	S	OV	0,03	0,03	0,03	0,03	NO
1700000005973338	23-086-024-00157-0005	OLIVAR	S	OV	2,11	2,11	2,11	2,11	NO

(1) Reducción prevista por sobredeclaración, art 19 del reglamento delegado (UE) 640/2014
(2) Aplicación tarjeta amarilla, art.19 bis del reglamento delegado (UE) 640/2014
(3) Se calcula sobre superficie declarada admisible
(4) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NIF	EXPEDIENTE	RESOLUCIÓN
MORENO HERRERA LÁZARO	****0522*	1180221	CONCESIÓN DE LA AYUDA

DATOS DE MANTENIMIENTO UNIDADES

GRUPO DE PAGO	Sup. Dec. Admisible	Sup. Propuesta	Sobredecl.	% Sobredecl.(1)	Sanción Calculada	Sanción Aplicada	Tarjeta Amarilla(2)
ZONAS DE LIMITACIONES NATURALES	13,88	13,88	0,00	0,00	0,00	0,00	NO

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES (%)

Condiciones de Admisibilidad(4)	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionalidad
0,00	0,00	0,00	0,00

IMPORTE (Euros)

Calculado(3)	Reducción	Sanción	Deuda recuperada tarjeta amarilla	Recuperado Campañas Previas	Propuesto	FEADER (Eje2)	MAPA	CAGPDS
749,52 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	749,52 €	562,14 €	80,57 €	106,81 €

RECINTOS PROPUESTOS

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	S/R	USO SIGPAC	Sup. Dec. admisible	Sup. Campo	Sup. Determ.	Sup. Propuesta	Transitorio
-533933	23-020-001-00083-0001	OLIVAR	R	OV	0,06		0,06	0,06	NO
1700000005410613	23-020-001-00255-0002	OLIVAR	R	OV	3,36		3,36	3,36	NO
1700000005410614	23-020-007-00212-0001	OLIVAR	R	OV	0,98		0,98	0,98	NO
1700000005410615	23-020-001-00290-0004	OLIVAR	R	OV	2,42		2,42	2,42	NO
1700000005410616	23-055-013-00039-0002	OLIVAR	R	OV	3,41		3,41	3,41	NO
1700000005410617	23-020-009-00084-0001	OLIVAR	R	OV	1,46		1,46	1,46	NO
1700000005410618	23-020-008-00007-0001	OLIVAR	R	OV	2,19		2,19	2,19	NO

(1) Reducción prevista por sobredeclaración, art 19 del reglamento delegado (UE) 640/2014
(2) Aplicación tarjeta amarilla, art.19 bis del reglamento delegado (UE) 640/2014
(3) Se calcula sobre superficie declarada admisible
(4) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NIF	EXPEDIENTE	RESOLUCIÓN
MORENO HERRERA PABLO	****1976*	1179942	CONCESIÓN DE LA AYUDA

DATOS DE MANTENIMIENTO UNIDADES

GRUPO DE PAGO	Sup. Dec. Admisible	Sup. Propuesta	Sobredecl.	% Sobredecl.(1)	Sanción Calculada	Sanción Aplicada	Tarjeta Amarilla(2)
ZONAS DE LIMITACIONES NATURALES	12,73	12,73	0,00	0,00	0,00	0,00	NO

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES (%)

Condiciones de Admisibilidad(4)	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionalidad
0,00	0,00	0,00	0,00

IMPORTE (Euros)

Calculado(3)	Reducción	Sanción	Deuda recuperada tarjeta amarilla	Recuperado Campañas Previas	Propuesto	FEADER (Eje2)	MAPA	CAGPDS
687,42 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	687,42 €	515,57 €	73,90 €	97,95 €

RECINTOS PROPUESTOS

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	S/R	USO SIGPAC	Sup. Dec. admisible	Sup. Campo	Sup. Determ.	Sup. Propuesta	Transitorio
1700000005411639	23-020-001-00142-0004	OLIVAR	R	OV	1,84		1,84	1,84	NO
1700000005411640	23-046-001-00142-0001	OLIVAR	R	OV	0,36		0,36	0,36	NO
1700000005411641	23-055-013-00039-0002	OLIVAR	R	OV	3,41		3,41	3,41	NO
1700000005411642	23-020-009-00150-0001	OLIVAR	R	OV	1,55		1,55	1,55	NO
1700000005411643	23-020-008-00106-0002	OLIVAR	R	OV	2,66		2,66	2,66	NO
1700000005411644	23-020-007-09003-0010	OLIVAR	S	OV	0,03		0,03	0,03	NO
1700000005411645	23-020-007-00149-0001	OLIVAR	R	OV	0,80		0,80	0,80	NO
1700000005411646	23-020-007-00057-0001	OLIVAR	R	OV	0,33		0,33	0,33	NO
1700000005411647	23-020-007-00056-0002	OLIVAR	R	OV	0,07		0,07	0,07	NO
1700000005411648	23-020-011-00081-0007	OLIVAR	R	OV	0,02		0,02	0,02	NO
1700000005411649	23-020-011-00081-0004	OLIVAR	R	OV	1,58		1,58	1,58	NO
1700000005411650	23-020-011-00082-0002	OLIVAR	R	OV	0,03		0,03	0,03	NO
1700000005411651	23-020-011-00082-0002	OLIVAR	R	OV	0,05		0,05	0,05	NO

(1) Reducción prevista por sobredeclaración, art 19 del reglamento delegado (UE) 640/2014
(2) Aplicación tarjeta amarilla, art.19 bis del reglamento delegado (UE) 640/2014
(3) Se calcula sobre superficie declarada admisible
(4) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NIF	EXPEDIENTE	RESOLUCIÓN
ORTEGA SERRANO ANTONIO JOSE	****9807*	1109847	CONCESIÓN DE LA AYUDA

DATOS DE MANTENIMIENTO UNIDADES

GRUPO DE PAGO	Sup. Dec. Admisible	Sup. Propuesta	Sobredecl.	% Sobredecl.(1)	Sanción Calculada	Sanción Aplicada	Tarjeta Amarilla(2)
ZONAS DE LIMITACIONES NATURALES	24,47	24,47	0,00	0,00	0,00	0,00	NO

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES (%)

Condiciones de Admisibilidad(4)	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionalidad
0,00	0,00	0,00	0,00

IMPORTE (Euros)

Calculado(3)	Reducción	Sanción	Deuda recuperada tarjeta amarilla	Recuperado Campañas Previas	Propuesto	FEADER (Eje2)	MAPA	CAGPDS
1.170,83 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.170,83 €	878,12 €	125,86 €	166,85 €

RECINTOS PROPUESTOS

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	S/R	USO SIGPAC	Sup. Dec. admisible	Sup. Campo	Sup. Determ.	Sup. Propuesta	Transitorio
1700000006622540	23-003-038-00130-0001	OLIVAR	S	OV	0,61		0,61	0,61	NO
1700000006622541	23-003-038-00131-0001	OLIVAR	S	OV	0,01		0,01	0,01	NO
1700000006622542	23-003-038-00169-0001	OLIVAR	S	OV	1,89		1,89	1,89	NO
1700000006622543	23-003-038-00195-0001	OLIVAR	S	OV	5,09		5,09	5,09	NO
1700000006622544	23-003-038-00254-0001	OLIVAR	S	OV	2,68		2,68	2,68	NO
1700000006622545	23-003-038-00425-0001	OLIVAR	S	OV	6,63		6,63	6,63	NO
1700000006622546	23-003-039-00333-0003	OLIVAR	S	OV	0,02		0,02	0,02	NO
1700000006622547	23-003-039-00382-0004	OLIVAR	S	OV	3,43		3,43	3,43	NO
1700000006622548	23-003-039-00382-0006	OLIVAR	S	OV	0,01		0,01	0,01	NO
1700000006622549	23-003-041-00049-0001	OLIVAR	S	OV	1,42		1,42	1,42	NO
1700000006622550	23-003-038-00268-0002	OLIVAR	S	OV	0,06		0,06	0,06	NO
1700000006622551	23-003-038-00295-0001	OLIVAR	S	OV	0,02		0,02	0,02	NO
1700000006622552	23-003-038-00297-0001	OLIVAR	S	OV	1,36		1,36	1,36	NO
1700000006622553	23-003-038-00184-0001	OLIVAR	S	OV	0,02		0,02	0,02	NO
1700000006622554	23-003-038-00184-0001	OLIVAR	S	OV	0,02		0,02	0,02	NO
1700000006622555	23-003-038-00190-0001	OLIVAR	S	OV	0,06		0,06	0,06	NO
1700000006622556	23-003-038-00191-0002	OLIVAR	S	OV	1,14		1,14	1,14	NO

(1) Reducción prevista por sobredeclaración, art 19 del reglamento delegado (UE) 640/2014
(2) Aplicación tarjeta amarilla, art.19 bis del reglamento delegado (UE) 640/2014
(3) Se calcula sobre superficie declarada admisible
(4) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NIF	EXPEDIENTE	RESOLUCIÓN
SÁNCHEZ ALCALÁ MARÍA CARMEN	****1005*	1114216	CONCESIÓN DE LA AYUDA

DATOS DE MANTENIMIENTO UNIDADES

GRUPO DE PAGO	Sup. Dec. Admisible	Sup. Propuesta	Sobredecl.	% Sobredecl.(1)	Sanción Calculada	Sanción Aplicada	Tarjeta Amarilla(2)
ZONAS DE LIMITACIONES NATURALES	7,08	7,00	0,08	1,14	0,00	0,00	NO

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES (%)

Condiciones de Admisibilidad(4)	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionalidad
0,00	0,00	0,00	0,00

IMPORTE (Euros)

Calculado(3)	Reducción	Sanción	Deuda recuperada tarjeta amarilla	Recuperado Campañas Previas	Propuesto	FEADER (Eje2)	MAPA	CAGPDS
382,32 €	4,32 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	378,00 €	283,50 €	40,64 €	53,86 €

RECINTOS PROPUESTOS

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	S/R	USO SIGPAC	Sup. Dec. admisible	Sup. Campo	Sup. Determ.	Sup. Propuesta	Transitorio
1700000005622445	23-086-021-00359-0001	OLIVAR	S	OV	2,47	2,47	2,47	2,47	NO
1700000005622446	23-086-021-00392-0001	OLIVAR	S	OV	1,67	1,59	1,67	1,59	NO
1700000005622447	23-086-021-00815-0004	OLIVAR	S	OV	0,91	0,91	0,91	0,91	NO
1700000005622448	23-031-003-00069-0005	OLIVAR	S	OV	2,03	2,03	2,03	2,03	NO

S/R: S (Secano). R (Regadío).

Control C.: Superficie de cultivo válido para la ayuda determinada en control de campo.

Sevilla, a 05 de mayo de 2020

Jefe/a del Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento

Fdo.: Manuel Aguilar Reyes

(1) Reducción prevista por sobredeclaración, art 19 del reglamento delegado (UE) 640/2014
(2) Aplicación tarjeta amarilla, art.19 bis del reglamento delegado (UE) 640/2014
(3) Se calcula sobre superficie declarada admisible
(4) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente

LEYENDA DE INCIDENCIAS DE PROPUESTA DE SOLICITUD DE AYUDA. CAMPAÑA 2019

Operación 13.2.1. Pago compensatorio por ha de SAU en otras zonas con limitaciones naturales significativas. Conv. 2019. Campaña 2019

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

INCIDENCIA	LITERAL DE INCIDENCIA	EFECTO
3	Fecha de presentacion tardia (Art. 95, apdos. 2 y 3 Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre).	Aplica penalización
24	Fecha de registro de la solicitud por línea de ayuda fuera de plazo de presentación. Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre.	Denegación de la ayuda.
60	El solicitante no está dado de alta en GIRO.	Denegación de la ayuda
64	La cuenta bancaria declarada no existe para el CIF/NIF del solicitante en la relación de cuentas bancarias válidas según el O.P.	Informativa
70	El NIF del representante legal coincide con el CIF/NIF del solicitante.	Informativa
71	Solicitud en la que el representante legal se encuentra entre los excluidos.	Denegación de la ayuda
78	La cuenta corriente del solicitante esta dada de baja.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Anexo VII, apdo. I, punto 2)	Informativa
201	No existe la provincia declarada en los recintos o existe y es un valor no admitido.	Recinto no admisible
202	Código de cultivo incorrecto o régimen de ayuda inadecuado.	Recinto no admisible
205	Recintos declarados con la marca de pastos en común o recinto ficticio donde el producto declarado no corresponde a alguno de los admitidos para este fin. (Real Decreto 1075/2014 Art. 92, apdos. 4 y 9. Anexo VII, apdo. III, punto 4).	Recinto no admisible
208	Parcela agrícola con varios códigos diferentes, de productos o variedades o líneas de ayuda solicitadas o sistemas de explotación.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art. 3, letra q). .(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre,Art. 92, apdo. 6 y Anexo VII apdo. I, punto 12.).	Recinto no admisible
210	Recinto perteneciente a otra Comunidad Autónoma.	Recinto no admisible
211	No existe código de municipio declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para la provincia.	Recinto no admisible
212	No existe código de agregado declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el municipio	Recinto no admisible
213	No existe código de zona declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el agregado.	Recinto no admisible
214	No existe código de polígono declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para la zona.	Recinto no admisible
215	No existe código de parcela declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el polígono	Recinto no admisible
216	No existe código de recinto declarado o existe y es un valor no admitido para la parcela.	Recinto no admisible
218	La superficie de cruce total sobre un mismo recinto en el conjunto de las solicitudes, no puede superar la superficie total que el SIGPAC establece para ese recinto.	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
219	La superficie de cruce total sobre un mismo recinto en el conjunto de las solicitudes, no puede superar la superficie total que el SIGPAC establece para ese recinto.	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
224	Superficie de cruce de productos de la agrupación Pasto permanente y/o declarada en recintos de uso PA, PR, PS en un recinto en una misma solicitud supera superficie admisible de pastos que SIGPAC establece para él. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, Art. 92, apdo. 6 y Anexo VII apdo. I, punto 12).	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
225	Superficie de cruce de productos de la agrupación Pasto permanente y/o declarada en recintos de uso PA, PR, PS en un recinto por varias solicitudes supera superficie admisible de pastos que SIGPAC establece para él.	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
226	Recinto abandonado según SIGPAC por el que solicita alguna ayuda.	Recinto no admisible
229	Recinto ficticio comunal declarado que no está definido como tal por la Autoridad gestora. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 93, apdo. 3 y Anexo XIV apdo. 2	Recinto no admisible
230	Solicitante que declara un recinto ficticio comunal pero según la Autoridad gestora, su CIF/NIF no está entre los participantes de ese recinto. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 93, apdo. 3 y Anexo XIV,apdo. 2)	Recinto no admisible
231	Recinto ficticio comunal declarado cuya superficie de cruce total supera la superficie total definida por la Autoridad gestora para ese recinto.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 93, apdo. 3 y Anexo XIV, apdos. 2 y 3)	Informativa
232	Superficie de cruce en recinto ficticio comunal, mayor que superficie asignada neta resultante del reparto del ficticio comunal. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 93, apdo. 3 y Anexo XIV, apdos. 2 y 3).	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
233	Superficie de cruce neta declarada en recinto ficticio comunal, menor que superficie asignada neta resultante del reparto del recinto ficticiocomunal. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 93, apdo. 3 y Anexo XIV, apdos. 2 y 3).	Informativa
234	Productor que no declara determinado recinto ficticio comunal en el que, según la Autoridad gestora, sí participa. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 4, Anexo VII, apdo. I, punto 11 y Anexo XIV, apdo. 2)	Informativa
235	Superficie de cruce en recinto que forma parte de un ficticio más su superficie según Autoridad	Ajusta superficie y penaliza por

INCIDENCIA	LITERAL DE INCIDENCIA	EFECTO
	gestora supera superficie admisible SIGPAC. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 93, apdo. 3 y Anexo XIV, apdo. 2).	sobredeclaración
238	Recinto cuyo CAP declarado es mayor al CAP prevalente y no presenta alegación al SIGPAC.	Ajusta superficie
239	Recinto cuyo CAP declarado es nulo o un valor no admitido.	Recinto No admisible por tener un CAP declarado nulo o un valor no admitido
240	Régimen de tenencia nulo o con un valor no admitido.	Recinto no admisible
242	Recinto declarado que se encuentra entre los recintos no declarables. Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre.	Recinto no admisible
243	Superficie de cruce total declarada de productos de la agrupación Pastos permanentes y/o de uso PA, PR, PS en SIGPAC sobre un mismo recinto por varias solicitudes supera superficie total SIGPAC para ese recinto(Real Decreto 1075/2014 art. 92, apdo. 6 y Anexo VII apdo. I, punto 12.).	Informativa
244	La superficie de cruce total declarada de productos de la agrupación Pastos permanentes y/o de uso PA, PR, PS en SIGPAC sobre un mismo recinto en una misma solicitud, no puede superar la superficie total que el SIGPAC establece para ese recinto.(Real Decreto 1075/2014 art. 92, apdo. 6 y Anexo VII apdo. I, punto 12.).	Informativa
245	Falta CIF/NIF del Arrendador/Cedente aparcero siendo el régimen de tenencia del recinto Arrendamiento o Aparcería (Real Decreto 1075/2014, Anexo VII, apdo. I, punto 11 de).	Recinto no admisible.
252	Sistema de explotación nulo o con un valor no admitido.	Recinto no admisible
253	Recinto con valores no coherentes de superficies declarada y administrativa.	Recinto no admisible
256	Solicitud con recintos declarados en campaña anterior y no declarados en campaña actual con una reducción por omisión de superficie superior al 3%.	SE APLICA EL PORCENTAJE DE REDUCCIÓN CALCULADO
257	Recinto con alegaciones al SIGPAC presentadas y no resueltas. (Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre Art. 94)	Informativa
406	Agricultor con incumplimiento de la comprobación 20/80. Real Decreto 1075/2014 ,art. 8, apdo. 1, letra a y R.1305/2013 , art. 29.1, 31.2 y 33.1 de).	Denegación de la ayuda.
408	Agricultor no activo por actividad excluida: código CNAE o IAE.(Real Decreto 1075/2014 ,art. 8 y de R.1305/2013, art. 29.1, 31.2 y 33.1).	Denegación de la ayuda.
409	Productor que incumple el control previo de la actividad agraria.(R.1305/2013, art. 29.1, 31.2 y 33.1 de).	Denegación de la ayuda.
452	Actividad agraria declarada en un recinto no compatible con el uso PA, PR o PS asignado en SIGPAC para ese recinto. (Real Decreto 1075/2014, Art. 11, apdos. 2 y 4 y Anexo IV B).	Recinto no admisible.
463	Productor que en su Declaración responsable no marca SÍ o NO en la casilla de "Realiza alguna actividad de las incluidas en el Anexo III delR.D." (Circular 30/2018 Apdo. 3. 1)	Informativa
1115	Recinto SIGPAC con sumatorio declarado con producto "Huerta" en la misma solicitud mayor o igual a 1000 m2 sin definir detalle de hortícolas. (Real Decreto 9/2015, de 16 de enero Art. 5, apdo. 6)	Recinto no admisible
1641	La superficie solicitada es superior a la neta declarada.(Real Decreto 1075/2014 Art. 92, apdo. 6 y Anexo VII apdo. I, punto 12 y apdo. II, punto 1).	Recinto no admisible
1643	Recinto ficticio del que forma parte un recinto real que a su vez, aparece declarado por productores individuales, sucediendo que para el recintoreal, la suma de superficie de cruce total por individuales y la indicada por Autoridades gestoras de pastos en común, supera la superficie queSIGPAC establece para ese recinto real.	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
2415	Se verifica que el solicitante de la ayuda no aporta certificado acreditativo del % de participación en la/s Coop Explotación Comunitaria de la Tierra/Coop de Trabajo Asociadoa la/s que hace referencia en el módulo de DATOS ADICIONALES DE EXPLOTACIÓN MEDIDA 13, expedido por la/s citada/s cooperativa/s a la/s que está asociado (art 6,3, Orden de 14 de Abril de 2016).	Hace cero la sup. declarada como socio de cooperativa
2437	Marca en la solicitud que presenta certificado de retenciones del conyuge y no aporta documento. (art 7.1.a Orden de 14 de Abril de 2016).	No se considera el documento para el cálculo de la condición ATP.
2439	Se verifica que el solicitante pertenece a una Sociedad Cooperativas Andaluza de ECT , marca en el impreso DOC-Anverso de su solicitud que presenta el certificado de retenciones y pagos a cuenta de los rendimientos del trabajo cuyo pagador sea cualquiera de las cooperativas anteriores y sin embargo no aporta documento alguno en ese sentido,(art 7,1,a, orden de 14 de Abril de 2016).	No se considera el documento para el cálculo de la condición ATP.
2442	Se verifica que el solicitante pertenece a una Sociedad Cooperativas Andaluza de TA, marca en el impreso DOC-Anverso de su solicitud que presenta el certificado de retenciones y pagos a cuenta de los rendimientos del trabajo cuyo pagador sea cualquiera de las cooperativas anteriores y sin embargo no aporta documento alguno en ese sentido, (art 7,1,a, Orden de 14 de Abril de 2016).	No se considera el documento para el cálculo de la condición ATP.
2453	Fecha de alta en la seguridad social posterior a la fecha del inicio del plazo de presentación de solicitudes.	Denegación de la ayuda
2454	Solicitante de M13 cuyo régimen de afiliación a la SS no es ni el sistema especial agrario(cuenta ajena) ni autónomo con actividad agraria.	Denegación de la ayuda
2455	Solicitantes de M13 sin datos de IRPF n-1.(Art 4 Orden 14/04/2016).	Ignorar
2499	Registro no existente en IDRA.	Denegación de la ayuda
3706	Recinto ficticio del que forma parte un recinto real que a su vez, aparece declarado por productores individuales, sucediendo que para el recintoreal, la suma de superficie declarada por individuales y la indicada por Autoridades gestoras de pastos en común, supera la superifice queSIGPAC establece para ese recinto real. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 3, Anexo XIV apdo. 2).	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración

INCIDENCIA	LITERAL DE INCIDENCIA	EFECTO
3921	Recinto real declarado en la Solicitud Única con la marca de pastos en común que no existe en ninguna declaración gráfica de pastoscomunales registrada (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 3).	Hacer cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
3922	Recinto real declarado en la Solicitud Única con la marca de pastos en común que no existe en ninguna declaración gráfica de pastoscomunales registrada.	Informativa
3924	Recinto ficticio declarado en la Solicitud Única con la marca de pastos en común compuesto por algún recinto real cuyo identificativo presenta un solape entre Solicitud Única y Declaración de pastos. reglamentación (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 3).	Recinto minorado por exceso.
3925	Recinto ficticio declarado en la Solicitud Única con la marca de pastos en común compuesto por algún recinto real cuyo identificativo nopresenta geometría gráfica. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 3).	Recinto no admisible
3927	Recinto ficticio declarado en la Solicitud Única con la marca de pastos en común compuesto por algún recinto real cuyo identificativo aparecedeclarado en una Declaración de aparcería.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 3).	Recinto no admisible
3930	Recinto ficticio declarado en la Solicitud Única con la marca de pastos en común compuesto por algún recinto real cuyo identificativo presentaun solape entre líneas de declaración de una misma Declaración de pastos.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 3).	Recinto minorado por exceso.
3932	Recinto declarado en aparcería comunal para el que no existe ninguna declaración de aparcería comunal registrada.	Recinto no admisible.
3933	La suma de la superficie de cruce total declarada con régimen de tenencia Aparcería comunal en un recinto supera la superficie total que se define en la declaración de aparcería comunal para ese recinto.	Recinto minorado por exceso.
3934	Recinto real declarado en la Solicitud Única con régimen de tenencia aparcería comunal cuyo identificativo presenta un solape entre SolicitudÚnica y Declaración de aparcería.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 3).	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
3936	Recinto real declarado en la Solicitud Única con régimen de tenencia aparcería comunal cuyo identificativo presenta un solape entre líneas dedeclaración de una misma Declaración de aparcería.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 3).	Recinto minorado por exceso.
3950	Recinto ficticio declarado en la Solicitud Única con la marca de pastos en común compuesto por algún recinto real cuyo identificativo presentaun solape entre Declaraciones de pastos diferentes. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 3).	Recinto minorado por exceso.
4011	Existen líneas de declaración de la solicitud que presentan solapes de superficie gráfica con otras líneas de declaración de la misma solicitud.(Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 2.).	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
4012	Existen líneas de declaración de la solicitud que presentan solapes de superficie gráfica con líneas de declaración de otras solicitudes.(Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 2.).	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
4201	Línea de declaración de la solicitud con solape de superficie gráfica con recintos reales de pastos en común de declaraciones de pastoscomunales.(Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 2.).	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
4251	ComunalLínea de declaración de la solicitud con solape de superficie gráfica con recintos de declaraciones de aparcerías comunales ya registradas. (Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 2).	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
5013	Expediente con retrocesión bancaria (Real Decreto 1075/2014, art. 92, apdo. 9 y Anexo VII, apdo. I, punto 2. de).	Denegación de la ayuda.
5015	Solicitante que se encuentra Paralizado en la Subdirección Económica Financiera.	Informativa
5016	Solicitante que se encuentra Rechazado en la Subdirección Económica Financiera.	Informativa
74009	Se verifica que el interesado indica en el módulo de DATOS ADICIONALES DE EXPLOTACIÓN MEDIDA 13 pertenecer a una Sociedad Cooperativa Andaluza de Explotación Comunitaria de la Tierra/Cooperativa Andaluza de trabajo asociado, y no cumplimenta correctamente el NIF de dicha cooperativa, (art 6,3, Orden de 14 de Abril de 2016).	Hace cero la sup. declarada como socio de coop. Explot. Comunitaria/coop. Trab asociado.
74010	Se verifica que el solicitante indica en el módulo de DATOS ADICIONALES DE EXPLOTACIÓN MEDIDA 13 que es socio de una Cooperativas Andaluzas de Explotación Comunitaria de la Tierra/Cooperativa Andaluza de trabajo asociado , y no cumplimenta correctamente la cuota de participación en la misma, (art 6,3 Orden de 14 de Abril de 2016).	Hace cero la sup. declarada como socio de coop. Explot. Comunitaria/coop. Trab asociado.
74011	Se verifica que el solicitante indica en el módulo de DATOS ADICIONALES DE EXPLOTACIÓN MEDIDA 13 que es socio de una Cooperativa Andaluza de Explotación Comunitaria de la Tierra/Cooperativa Andaluza de trabajo asociado, aporta un certificado expedido por la cooperativa a la que está asociado, acreditativo del % de participación en las citada cooperativa, y sin embargo la suma de las cuotas de participación de los socios de la misma supera el 100%, (art 6,3) , Orden de 14 de Abril de 2016).	Hace cero la sup. declarada como socio de coop. Explot. Comunitaria/coop. Trab asociado.
74012	Nif de cooperativa de explotación comunitaria de la tierra/Cooperativa de Trabajo Asociado declarada por un socio, que no ha solicitado ayuda en la campaña n(Art 6 Orden 14/04/2017).	Denegación de la ayuda
74018	Productor que no es agricultor a título principal, según los datos del ejercicio fiscal n-1 y seguridad social, según establece orden de 14 de abril de 2016 Art 7.1.a y 7.1 c.	Denegación de la ayuda
74033	Fecha de nacimiento del solicitantes incorrecta, en blanco o solicitantes menor de 18 años sin representante legal.	Informativa
74051	Solicitante de M13, que no declara ningún recinto en zona desfavorecida.	Denegación de la ayuda
74053	Importe inferior a 100 Euros (art 8.4 Orden 14/04/2016).	Denegación de la ayuda
74305	Registro duplicado en IDRA. Se requiere al solicitante de la ayuda para que presente la documentación relativa a su declaración de la renta de n-1, conforme orden de 14 de abril de 2016 Art 11.	Denegación de la ayuda

INCIDENCIA	LITERAL DE INCIDENCIA	EFECTO
74336	Recinto con uso declarado distinto del uso SIGPAC	Recinto no admisible
75018	Solicitante dado de baja en GIRO.	Informativa
75019	Solicitante que figura como fallecido en GIRO.	Informativa
75020	Solicitante que no existe en GIRO.	Informativa
86007	Parcelas de titularidad pública, deben acreditar mediante la documentación correspondiente su tenencia ó cesión de uso. Esta documentación ha de estar vigente.(letra d) del art. 3 del Real Decreto 1075/2014 , de 19 de diciembre y art. 6,1.b de Orden 14 de abril de 2016)	Ignora recintos
86008	Parcelas de titularidad pública, que no ha acreditado la titularidad en años anteriores, deben acreditar mediante la documentación correspondiente su tenencia ó cesión de uso. Esta documentación ha de estar vigente.(letra d) del art. 3 del Real Decreto 1075/2014 , de 19 de diciembre y art. 6,1.b de Orden 14 de abril de 2016).	Ignora recintos
87000	Expedientes que NO facilita control de campo.	Exclusión expediente operación

Sevilla, a 05 de mayo de 2020

Jefe/a del Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento

Fdo.: Manuel Aguilar Reyes